

- 1934, pp 797,817
- (5) Héctor Agosti, Ob. cit.
 - (6) Héctor Agosti, Ob. cit.
 - (7) Héctor Agosti, Ob. cit.
 - (8) Héctor Agosti, Ob. cit.
 - (9) Héctor Agosti, "Discurso por el vigésimo aniversario de la Reforma Universitaria". Universidad de Córdoba, 1938.
 - (10) Héctor Agosti, Ob. cit.
 - (11) Héctor Agosti, Ob. cit.
 - (12) Aníbal Ponce, "Condiciones para la Universidad libre". Discurso pronunciado en Córdoba por el decimoséptimo aniversario reformista Julio 1935.
 - (13) Aníbal Ponce, Ob. cit.
 - (14) Aníbal Ponce, Ob. cit.
 - (15) Antonio Mella, "¿Puede ser un hecho la Reforma Universitaria?" *Documentos y Artículos, Pueblo y Educación*, La Habana 1990, pp55, 56.
 - (16) Antonio Mella, Ob. cit.
 - (17) Antonio Mella, Ob. cit.
 - (18) José Carlos Mariátegui, "La Reforma Universitaria", *Siete Ensayos sobre la realidad Peruana*, Amauta, Lima 1992.

LA AUTONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD ARGENTINA HOY

Adriana Badagnani(*)

"Porque lo grave y lo serio no es el arancel éste o el reglamento aquél, lo grave y lo serio está en saber que detrás de esas cosas en apariencia tan pequeñas vienen preparando su ofensiva las fuerzas sociales enemigas."

Aníbal Ponce

La función de la educación y de los intelectuales

Un acercamiento a la problemática del significado de la educación, nos conduce al análisis de la conexión entre las diferentes esferas de la realidad social. Si intentamos comprender a la comunidad como un sistema, concluiremos que la educación es la forma en que la sociedad se reproduce a sí misma. En este contexto, el intelectual es un mediador cultural, cuya misión es la de generar, organizar, rearticular y transmitir una cosmovisión.

Partiendo de este principio, intentamos abordar el problema de la cultura desde una perspectiva que supere la interpretación dualista, es decir, aquella que concibe que la cultura es una forma superestructural que se presenta como reflejo de las condiciones estructurales. Adherimos a aquellas posiciones que elaboran una teoría dialéctica donde la cultura es a la vez determinada y determinante.

Considerando esta problemática, nos parece importante el análisis de la interpretación gramsciana de la hegemonía, la cultura y los intelectuales⁽¹⁾, así como la teoría cultural elaborada por Raymond Williams a partir de esta matriz marxiana.⁽²⁾

Entendemos que el concepto de hegemonía nos permite captar la profundidad de la problemática de la dominación cultural, de una forma que subestime nociones tales como la de 'manipulación de masas' y que sin embargo dé cuenta de la filtración de los valores burgueses hacia todos los estratos de la sociedad. El Estado, ejerciendo coacción y consenso, y la sociedad civil, que puede manejar las herramientas institucionales o de formaciones difusas, actúan en forma conjunta para imponer una visión del mundo. Se considera, desde esta perspectiva, que una clase es hegemónica en tanto su cosmovisión se comporte como un paradigma abierto que sea capaz de reabsorber las fuerzas antagónicas. El uso discrecional de lo residual y lo emergente juegan un papel de primer orden en este sentido.

El rol del intelectual, aparece entonces como el del mediador cultural, no a partir de un propósito directo, sino porque sus formas de conocer y acceder a la realidad, están mediadas por una serie de presupuestos que se relacionan con la época que vive. En la generación de una visión el poder juega un papel relevante, pero no bajo la forma de imposición directa, sino penetrando de una manera compleja la sociedad. De este modo, la elaboración de los "criterios de verdad" se encuentra

profundamente vinculada a las formas hegemónicas de la sociedad.⁽³⁾

En conclusión, la vinculación entre política y cultura es de naturaleza compleja; existe una correspondencia cierta, aunque no automática.

Esbozado este marco, nos encontramos en mejores condiciones de comprender el rol de las universidades y la sociedad: existe una conexión entre las estructuras socioeconómicas de un país, las formas políticas que éste asume, y las corrientes de pensamiento que se elaboran en un tiempo dado. Las universidades, que no existen como ente aislado, se encuentran permeadas de diversas formas por esta realidad. Puede no existir una vinculación estrecha entre el gobierno de turno y las posturas asumidas por una institución educativa, pero sí existe una concordancia de fondo en cuanto a "formaciones".⁽⁴⁾

El origen del concepto de autonomía universitaria

Etimológicamente el término *autonomía* significa capacidad para dictarse una ley propia. Por tanto, la autonomía es una facultad de la que gozan instituciones diversas que, no obstante, se mantienen dentro de la órbita del Estado. La idea de la autonomía universitaria surge conjuntamente con la institución en sí. Podemos considerar que las primeras universidades aparecen a fines del siglo XII y principios del XIII. Notre Dame podría considerarse como el primer caso, y también paradigmático en cuanto a la línea de evolución que sigue. Es éste el prototipo de la corporación de docentes y alumnos, formada a semejanza de los gremios. En un mundo de privilegios adquiridos en forma desigual, la Universidad va conformándose mediante conquistas sucesivas arrancadas a los poderes locales (eclesiásticos, reales o imperiales) y aprovechando los conflictos entre las instancias de poder superpuestas. En 1215 Inocencio III confirma los privilegios de la Universidad de París, lo cual suponía: autonomía respecto de la jurisdicción eclesiástica, sólo colocada bajo la tutela papal; exención respecto de la autoridad real, a la vez que eximida de impuestos; autonomía de gestión, por la cual era soberana en asuntos internos, colación de grados; y con derechos de huelga y secesión.⁽⁵⁾

El rol de las universidades en la Edad Media no podía ser el mismo que en la sociedad actual por varias razones. La inexistencia de Estado es la más importante de ellas. La aparición del Estado en las sociedades modernas puede comprenderse de diversas formas; una es por la generalización de la división del trabajo, que conduce a que la esfera del mantenimiento del orden se transforme en una instancia separada⁽⁶⁾; otra esferización que puede hacerse al respecto, es que en los modos de producción anteriores al capitalismo, la coacción económica y política se encuentran aunadas. Bajo el modo de producción capitalista, se considera el presupuesto de la libertad de las partes para contratar y para emplearse; entonces la coacción y organización de la fuerza de trabajo, que aún es necesaria, debe presentarse como ente autónomo e independiente de las fuerzas en juego.⁽⁷⁾ Además, el mantenimiento del orden no implica sólo la consideración weberiana de monopolio en el uso de la fuerza, sino que en las sociedades occidentales modernas involucra un uso combinado de coacción y consenso.⁽⁸⁾ En opinión de Perry Anderson, las diferencias entre Oriente y Occidente

deben considerarse atendiendo a que, bajo sistemas parlamentarios la hegemonía descansa en la sensación de inclusión en el sistema que genera la democracia⁽⁹⁾, rechazando así las nociones de tipo althusseriano. Sin embargo, no es la posición de Anderson la que resulta reforzada mediante la lectura directa de Gramsci: el papel concatenado atribuido al Estado, la sociedad civil y la cultura es evidente:

¿Cómo conseguirá cada individuo concreto incorporarse al hombre colectivo y cómo se ejercerá la presión educativa sobre los individuos singulares obteniendo su consenso y su colaboración, convirtiendo la necesidad y la coerción en "libertad"? Cuestión del derecho (...) y que son del dominio de la sociedad civil que opera sin "sanciones" y sin "obligaciones" taxativas, pero no por ello deja de ejercer una presión colectiva y obtiene resultados objetivos de elaboración en las costumbres, en los modos de pensar y de operar, en la moralidad, etc."⁽¹⁰⁾

Y más explícitamente en lo que hace a la función de las elecciones:

Se mide precisamente la eficacia y la capacidad de expansión y de persuasión de las opiniones de unos pocos, de las minorías activas, de las élites, de las vanguardias, etc.; es decir, se mide su racionalidad o historicidad o funcionalidad concreta. (...) Las ideas y las opiniones no nacen espontáneamente en el cerebro de cada individuo: han tenido un centro de formación, de irradiación, de difusión, de persuasión...⁽¹¹⁾

Volvemos así al centro de nuestro problema: si es esencial para el Estado el control de la educación ¿cómo puede ser compatible este principio con el de la autonomía universitaria?

Tensiones entre el Estado y la Universidad

La voluntad del Estado de diseñar una política educativa acorde a sus intereses parece de carácter innegable. La educación juega un rol de primer orden en diversos aspectos. En la educación básica, la transmisión de conocimientos queda en segundo lugar, tornándose primario el logro de la internalización de valores tales como la disciplina y la puntualidad, que parecen ser funcionales a la próxima incorporación de los sujetos al mercado laboral. De igual manera, resulta esencial, bajo un régimen democrático, la educación como ciudadano; entiéndase, la serie de operaciones mentales que conducen a concebir al Estado como un ente trascendente, más allá de los "mezquinos intereses individuales". Por otro lado, una estructura política de formación arbitraria, precisa una legitimación, que permita a todos comprenderla como una necesidad histórica. La transmisión de una historia nacional, donde juegan un papel igualmente relevante la memoria y el olvido histórico, han sido los ejes esenciales de la educación de las primeras generaciones de una joven nación.⁽¹²⁾

No precisa demasiada demostración el hecho de que el Estado quiera contar con los profesionales necesarios para un determinado tipo de sociedad. El establecimiento de cupos y el incentivo a la investigación en determinadas áreas, por ejemplo, actúan en forma paralela a la percepción, por parte de la sociedad global, de la necesidad de contar con especialistas en dichas materias y la conveniencia de los individuos concretos de optar en consecuencia. Es, sin embargo, más difícil de demostrar (aunque el hecho en sí sea evidente), que en la universidad existe unicidad

en las concepciones y visiones totalizantes del mundo, que se vinculan con corrientes filosóficas o de sentido común, y que pasan a formar parte del horizonte mental de los universitarios, quienes desde sus diferentes papeles asumidos en la sociedad, actuarán de manera de recrear, organizar o difundir dichos valores.

El problema en el plano jurídico parecería plantearse en la tensión entre el derecho del ciudadano a educarse y a enseñar (tal cual queda garantizado en el Artículo 14 de la Constitución Nacional) y la capacidad del Estado de orientar la educación (el Artículo 67 de la Ley Suprema aparece como moderador del artículo arriba citado).⁽¹³⁾

Si la universidad está impregnada de similares valores que la sociedad global, y es permeable a la lógica de poder, aunque ésta no actúe en forma directa sobre ella, las universidades parecerían no precisar una vigilancia estricta. Por el contrario, su apariencia de entidad desvinculada del poder y con un status que la transforma en fuente de autoridad, le permitirá influir de una manera más genuina en los educandos y la sociedad global. La existencia de una ley madre que establezca los marcos y las orientaciones generales que debe seguir la educación superior, debería servir, normalmente, como elemento suficiente.

Nos encontramos así, frente a una compleja definición de la autonomía universitaria:

Potestad de la universidad para gobernarse por sí misma y darse, dentro de los límites establecidos dentro de su ley orgánica, sus propias normas internas (...) su organización, su gobierno y régimen académico sin interferencias externas.⁽¹⁴⁾

Queda diseñada así una primera forma de aproximarnos al problema. Sin embargo, esta solución teórica aparente entre los términos conflictivos de nuestra época, no coincide con la exactitud histórica. Para que este presupuesto sea valedero deberán darse una serie de condiciones:

1 - Que la fracción de la clase dominante en el poder haya superado su forma coactiva, utilizando formas hegemónicas de combinación de coacción y consenso, actuando como un paradigma abierto que puede reabsorber las contradicciones que aparecen en su seno.

2 - Que exista una concordancia entre las problemáticas que atañen a la universidad y a la sociedad. La existencia de desfases entre las instituciones educativas y la sociedad global, o entre la universidad y el poder institucionalizado, se puede entender a partir de retrasos o adelantos en el pensamiento que en un tiempo dado priman en la universidad.

Rearticulación de la hegemonía y cercenamiento de la autonomía

Los dos ítems arriba mencionados se vinculan con el pasaje de una forma de hegemonía a otra, o con una rearticulación bastante profunda de la hegemonía existente. Cuando una fracción de la clase dominante ha adquirido en forma reciente el poder, tenderá a comportarse en forma coactiva, preservando su poder en forma meramente "negativa". El asentamiento de su poder le permitirá contar con herramientas más sutiles de dominación, en lo que hace a una relación más fluida con la sociedad civil.

De esta manera, podrá aglutinar en torno a sí, los elementos residuales y los emergentes, cooptar a los intelectuales del régimen anterior y formar sus propios intelectuales orgánicos. Entre tanto, es probable que dentro de la universidad, se refugien ciertos intelectuales orgánicos que han dejado de ser hegemónicos, y ofrezcan resistencia hacia las nuevas formas de dominación. Este desfase podrá superarse mediante el avance del nuevo régimen sobre la sociedad global, lo cual aislará a la universidad, presentándola como un coto reaccionario. Pero, para acelerar el proceso, es factible que los nuevos sectores dominantes cercenen la autonomía universitaria provisionalmente, con el objeto de "transformar" a los profesores y los alumnos. En este momento el problema de la autonomía se torna de vital importancia. Pensando otro contexto, podemos entender que si las fuerzas reaccionarias acaparan la universidad, las fuerzas progresivas que la copan, producirán una transformación desde dentro.

Utilizando esta clave, podemos entender la Reforma Universitaria de 1918, en el marco más amplio de la readecuación de la hegemonía burguesa, desde una forma "oligárquica" (dominación de la estrategia agroexportadora), a una forma "progresiva" (de alianza de la burguesía industrial en ciernes con sectores medios y con el proletariado en formación).⁽¹⁵⁾ Dentro de este paradigma interpretativo, resulta sencillo comprender que los intelectuales tradicionales (cuyo pensamiento se encuentra profundamente vinculado a una sociedad agraria y sacra) y los intelectuales orgánicos de la "oligarquía", se refugiaran en las universidades. En tanto, las mismas fuerzas que clamaron por la democracia real y el voto universal y secreto, exigieron la democracia dentro de la universidad, el desplazamiento de los viejos profesores, programas, y formas de entender la conexión entre la sociedad y la universidad. Retrospectivamente, no nos resulta complejo entender a la Reforma Universitaria en el marco del gobierno de la UCR, para sus protagonistas -no obstante- la conexión no era evidente: las fuerzas estatales reprimieron a los estudiantes, los reformistas consideraron a Yrigoyen un dictador. ¿No puede ser ésta una prueba del carácter complejo de la conexión entre "poder", "conocimiento" y "sociedad"?

Deberíamos pensar en esa compleja convergencia de factores para comprender los cambios que en los '90 se operan en la sociedad y en la universidad argentina.

El agotamiento del Estado de Bienestar marca un profundo punto de quiebre tanto a escala nacional como en el mundial. En la Argentina, la nueva hegemonía del liberalismo puede comprenderse a partir de dos operaciones coactivas: la experiencia del terrorismo de Estado, aunada a una serie de medidas que transformaron la economía, forman parte de un plan global, cuyo resultado es la atomización de la sociedad.⁽¹⁶⁾ En los '80 la experiencia hiperinflacionaria completa el cuadro de desestructuración social. Sin embargo, la implantación de este orden no podría concretarse si fuera puramente "negativa", se precisa la internalización y autoidentificación con el orden existente.

La verdadera condición de la hegemonía es la efectiva autoidentificación con las formas hegemónicas; una socialización efectiva e internalizada de la que se espera resulte positiva pero que, si ello no es posible, se apoyará en (resignado) reconocimiento de lo inevitable y lo necesario.⁽¹⁷⁾

Los cambios que se están operando en las formas de pensar en cuanto a las funciones que puede cumplir el Estado y el mercado, el rol de la economía, la política internacional que debe asumirse, las maneras en que debe realizarse la acción social, las formas en que los grupos de presión pueden gestionar ante el Estado, forman parte de un nuevo complejo de pensamiento que tiende a implantarse en toda la sociedad. A partir de estas nuevas concepciones se rearticula nuestra comprensión de la sociedad y de la historia. Estos cambios parecen innegables al observar las modificaciones operadas en determinadas publicaciones o realizando una revisión historiográfica de ciertos temas⁽¹⁸⁾. Lo cual quiere decir, que la nueva ideología ha penetrado ya de forma bastante profunda en la sociedad, y la universidad no es ajena al fenómeno. No obstante, aún se precisa una readecuación profunda de la educación, para hacerla compatible con la sociedad que se espera construir: una mayor especialización; carreras cortas de grado y un incremento de la educación de posgrado; una reducción de la educación humanista, enciclopedista, y una priorización de lo pragmático; una desvalorización de la perspectiva histórica y nacional, junto a una visión presentista y universal; un apoyo decidido a las ciencias duras; convenios entre las universidades y las empresas privadas; arancelamiento de la enseñanza. Estos son algunos de los tópicos imprescindibles en la educación de la nueva generación.

Ley Federal de Educación y Ley de Enseñanza Superior

La enseñanza a nivel terciario y universitario ha sido regulada por diferentes normativas a lo largo de la vida de nuestro país. Podemos utilizar algunos ejemplos para observar los mecanismos de funcionamiento arriba expuestos.

En 1885 se sanciona la Ley 1597 (más conocida como Ley Avellaneda). Este instrumento es el que permite, a través de un mínimo grado de autonomía que da un poder discrecional al Ejecutivo Nacional, cooptar a los intelectuales tradicionales e introducir a los intelectuales orgánicos de la "oligarquía". La sola mención de la fecha de la ley nos coloca en el contexto de la construcción de un sistema de dominación que en un principio se maneja en un plano coactivo, para luego utilizar herramientas de dominación que permiten sublimar la violencia. En 1947 la Ley 13031 parecería cumplir la misma función: cercenar la autonomía, colocar a la universidad bajo el tutelaje del ejecutivo, siendo la meta la construcción de una universidad acorde con el proyecto económico, político y social. Sin embargo, esta tarea sólo puede realizarse parcialmente, la actividad política queda bloqueada en los centros de estudios, pero la inclusión de profesores de la derecha reaccionaria, la hostilidad de los sectores medios al peronismo, en suma: la incapacidad para formar su propio núcleo de intelectuales nacionalistas que pudieran irradiar su ideología sobre el estudiantado para obtener una relación de identificación positiva, llevan a que las universidades se comporten como uno de los principales baluartes de la oposición.⁽¹⁹⁾ El golpe de Estado de 1955 ilustra perfectamente esta situación. El restablecimiento de la Ley Avellaneda y el Decreto 6403, y Decreto-ley 10775, nos dan la pauta del reconocimiento por parte de los nuevos grupos de poder, de la no necesidad de "manejar" las universidades.

Por el contrario, el respeto de la autonomía, brindaría el mayor apoyo de ellas, que se comportarían orgánicamente, aún sin verse coaccionadas a ello.

La Ley Federal de Educación nos brinda el marco global para la comprensión del fenómeno que nos ocupa. La importancia de la tecnología, el carácter pragmático, la articulación con el sector privado, se resaltan en forma constante. La voluntad de incluir nuevos valores, a la vez que mantener los tradicionales se hace presente en todo momento, como por ejemplo en este pasaje híbrido:

"Ciudadanos responsables, protagonistas críticos, creadores y transformadores de la Sociedad, a través del amor, el conocimiento y el trabajo. Defensores de las *Instituciones democráticas y del medio ambiente.*"⁽²⁰⁾

En tanto, la Ley Nro. 24521 regula específicamente la enseñanza terciaria y universitaria. Su lectura nos permite resaltar dos tópicos relevantes interconectados: 1) Nueva orientación de la educación universitaria. 2) Cercenamiento de la autonomía. La conexión de estas dos proposiciones nos permite esbozar una hipótesis: el cercenamiento de la autonomía se establece con el propósito de hacer realidad dentro de la vida universitaria los valores que en la misma ley se establecen. Es decir, lograr eliminar de la universidad a los intelectuales asistémicos, aquellos que se empeñan en demostrar la fragilidad, precariedad o injusticia del orden generado, y apelan a un pasado donde el Estado, la industria nacional, la equidad social se encontraban en el centro de la escena. De esta forma, la universidad podría actuar como un foco de irradiación de las nuevas formaciones intelectuales, creando, organizando y difundiendo estos valores, a la vez que intentando superar permanentemente sus contradicciones.

Puesto en el centro del debate el problema del espíritu de esta ley, es importante la mención de la función cada vez más relevante de los estudios de posgrado. Estos estudios pueden ser realizados por un número de personas menor que lo universitarios, y tienden a resaltar la especialización en detrimento de la cultura general. Además, se establece la necesidad de la existencia de estos organismos en el sector privado, en forma articulada con el ámbito público. Encontramos así una palabra clave: *articular*, que así como *aplicar, adecuar, eficiencia, funcional y técnico* se transforman en los tópicos relevantes de la ley. El carácter económico se transforma así en el telón de fondo: necesidad de establecer una relación de costos y beneficios. La gratuidad, teniendo en cuenta una compleja trama de artículos, no se garantiza. Se garantiza una extraña "equidad", ya que "todos" podrían acceder a la universidad mediante sistemas de becas. De forma tal que algunos alumnos sin recursos podrían acceder demostrando capacidad, mientras que en los alumnos con recursos no precisa comprobarse.

La forma de lograr la imposición de estos valores en la universidad es compleja. Por una parte debemos resaltar el carácter "espontáneo", es decir, el hecho de que en la universidad gocen de gran prestigio los mismos valores que en el resto de la sociedad. Además, debemos mencionar el carácter coactivo que va permeándose en los diferentes estratos de la estructura piramidal de poder. Luego, es preciso señalar los mecanismos, que sin fuerza de ley, pueden aplicarse, un ejemplo es la función del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria. Por último se señalan los mecanismos

legales que actúan en forma limitante de la autonomía que se establecen en la Ley de Educación Superior. Así encontramos una serie de mecanismos cuya ordenación señala la gradación del uso de la coacción.

Dentro de los mecanismos establecidos mediante ley podemos mencionar:

- 1) Necesidad de readecuar los estatutos y conformación de la planta de profesores de acuerdo con la tónica de la nueva ley (Art. 78 y 79)
- 2) Limitaciones en el diseño de programas, orientaciones, etc. de acuerdo con la defensa de la salud, seguridad pública, etc. de una forma tan vaga que puede prestarse una multiplicidad de interpretaciones (Art. 43).
- 3) Flexibilización en el Derecho de Intervención (Art. 30).
- 4) Establecimiento de mecanismos de Evaluación Externa, como la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, cuya composición la establece el Poder Ejecutivo de una nómina, en la cual la mayoría de la representación es ajena a la universidad (Art. 46 y 47).

Las iniciativas del Fondo para el mejoramiento de la Calidad universitaria

Para analizar el rol del FOMEC partimos de una serie de premisas:

- 1) Es éste un mecanismo, entre otros, instaurado por el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, por tanto, está empujado del mismo espíritu que la Ley de Educación Superior.
- 2) Este sistema actúa en forma complementaria con la ley mencionada de forma de promover sus principios.
- 3) Las universidades deciden participar o no en el FOMEC, por tanto, no cercena su autonomía por sí. No obstante, la participación en estos sistemas genera importantes recursos complementarios a los que resulta difícil renunciar.

El objetivo del FOMEC es financiar proyectos de reforma en las universidades mediante: el financiamiento de becas de posgrado de jóvenes profesores, mejoramiento de la oferta en posgrados, financiar programas de desarrollo integrado en la docencia, lo cual incluye modernización del equipamiento. Los fondos del FOMEC provienen del Tesoro Nacional más un préstamo concertado con el BIRF (es decir, genera deuda pública). A ello hay que sumar la contrapartida que deben realizar las universidades donde se hallan aprobado programas.

El mecanismo diseñado para la elección de los proyectos incluye el siguiente filtro: Dirección Ejecutiva, Comité de Pares, Comisión Asesora de Componente y Consejo Directivo. Con respecto a estas evaluaciones, según se desprende del Boletín que emana de la institución, los proyectos son examinados en primera instancia según criterios de elegibilidad, en segunda instancia de acuerdo a requisitos de calidad. En tanto, en el CACs. "evaluaron el impacto de los proyectos a la luz de las Políticas Universitarias Prioritarias"⁽²¹⁾. Por último, la Comisión Directiva procedió a seleccionar las propuestas de acuerdo con criterios financieros. Es decir, al menos dos de las instancias son de corte político, eligen proyectos de acuerdo a su adecuación con los principios y objetivos diseñados por la institución.

En cuanto a los mecanismos utilizados para el funcionamiento del FOMEC, de forma que permitan cambios en las universidades en las direcciones requeridas,

podemos mencionar:

"Los proyectos deberán estar enmarcados en políticas institucionales explícitas, orientadas a la transformación académica..."⁽²²⁾

"Deberían implementarse procedimientos que permitan que los organismos de gobierno de las universidades se involucren en los proyectos del FOMEC para que éstos respondan a las políticas institucionales..."⁽²³⁾

El funcionamiento del Comité Internacional de Seguimiento permite la visita de las universidades, la "elaboración de informes", y la extracción de conclusiones sobre la estrategia a adoptar.

Estos mecanismos son implementados con el objeto de cumplir las siguientes líneas de acción: necesidad de acortar las carreras de grado y de realizar cambios curriculares, incentivar la acreditación de carreras de posgrado, impulsar reformas en la organización académica, apoyar la articulación con el nivel polimodal, mejora en los sistemas de gestión, reducción "de la exagerada diversificación de la oferta de títulos de grado", incrementar la pertinencia de la educación universitaria en vinculación con el sector productivo, conformar plantas con docentes de dedicación exclusiva, estimular la capacidad de las universidades para generar recursos complementarios, etc. Es decir, la autonomía universitaria supone un campo de decisiones propio en materia de gobierno, orientaciones académicas y utilización de los recursos, que sólo puede estar limitada por una ley orgánica. El establecimiento de mecanismos tales como el FOMEC permite al Ministerio de Educación tener injerencia en la dirección de la política universitaria.

Conclusiones

La universidad es un importante foco cultural que tiende a la reproducción de un sistema dado. Forma intelectuales orgánicos que cumplen el rol de mediadores culturales. En contextos normales, la relación entre el poder y la intelectualidad aparece de una forma solapada, no automática. Los intelectuales no se comportan de una forma determinada porque se vean coaccionados a ello, sino porque están empujados de la misma cosmovisión que el resto de la sociedad, comprometidos con una forma de óverdadó inmanente que corresponde a un tiempo dado. Las universidades pueden observarse dentro de este contexto que las significa. Su aparición como instituciones autónomas es lo que las dota de legitimidad.

Cuando se produce un cambio en la hegemonía, el mundo intelectual se ve conmocionado y cruzado por sus propias contradicciones. La relación armónica con las esferas de poder puede verse interrumpida a causa de un desfase. El nuevo régimen, que necesita legitimarse, precisa contar con nuevos intelectuales. La forma de crear intelectuales orgánicos puede revertir un carácter coactivo en primera instancia. Dentro de las universidades suelen refugiarse los intelectuales desplazados. La forma de reemplazarlos en este ámbito puede ir acompañada de un cercenamiento de la autonomía universitaria.

En la actualidad se está produciendo un cambio en las formas hegemónicas en América Latina. Este cambio puede relacionarse con un intento de una interiorización "positiva" del orden generado. Para que se produzca este viraje dentro de las

universidades, se cuenta con los siguientes elementos permanentes: renovación de los intelectuales, cambio de perspectiva en la misma dirección que la sociedad. Además, existen ciertos factores que tenderían a la aceleración del proceso: la Ley Federal de Educación, y la Ley de Educación Superior aparecen en esta perspectiva. Mecanismos como el FOMECE actúan en forma complementaria, ofreciendo los incentivos suficientes para producir un cambio dentro de las universidades que las haga funcionales con el orden generado.

NOTAS

- (*) Universidad Nacional de Mar del Plata.
- (1) Nos referiremos a los siguientes trabajos: GRAMSCI, Antonio, *Los intelectuales y la organización de la cultura*, Bs. As., Nueva Visión, 1984; GRAMSCI, Antonio, *La política y el Estado moderno*, Bs. As., Planeta Agostini, 1993.
 - (2) WILLIAMS, Raymond, *Marxismo y Literatura*, Barcelona, Península, 1980, pp 91-159.
 - (3) Sobre la complejidad de las vinculaciones entre poder y verdad se considera el análisis de Foucault.
 - (4) FOUCAULT, "Saber y verdad", *Genealogía del poder*, Nro. 18, Madrid, Ediciones de La Piqueta, 1979.
 - (5) Raymond Williams designa con este nombre a las corrientes de pensamiento que marcan una sociedad, y que se encuentran en relación difusa con las instituciones. WILLIAMS, Raymond, op. Cit., pp 129-136.
 - (6) CLARAMUNT, Salvador, "Las síntesis culturales: las universidades", *Historia de la Edad Media, al cuidado de Horario Vázquez Rial*, Barcelona, Ariel, 19..
 - (7) Esta consideración se desprende del análisis de Gellner. GELLNER, Ernest, *Naciones y nacionalismos*, México, Alianza, 1988.
 - (8) HOLLOWAY, John, "Marxismo, Estado y Capital. La crisis como expresión del poder del trabajo", *Fichas temáticas de Cuadernos del Sur*, Bs. As., Ediciones Tierra del Fuego, 1994.
 - (9) GRAMSCI, Antonio, *La política y el Estado moderno*, op cit.
 - (10) ANDERSON, Perry, "Las antinomias de Antonio Gramsci", *Cuadernos del Sur*, Nro. 6, oct. 1987, pp 63-114.
 - (11) GRAMSCI, Antonio, *La política y el Estado moderno*, op. cit. , p 154.
 - (12) Ibidem, p 151.
 - (13) "La esencia de una nación es que todos los individuos tengan muchas cosas en común, y también que todos hayan olvidado muchas cosas." RENAN, Ernst, *¿Qué es una nación?*, Centro de Estudios constitucionales, Madrid, 1983.
 - (14) *Enciclopedia Jurídica Omeba, al cuidado de Bernardo Lerner*, Tomo XXVI.
 - (15) TUNNERMANN BERNHEIM, Carlos, "Autonomía universitaria y universidad pública", *Corvus-Corax*, Año I, Nro 1, marzo 1996.
 - (16) Consideramos aquí la clasificación construida por Carmagnani por considerarla operativa para comprender la transformación que se operó en la sociedad latinoamericana con la crisis del modelo de acumulación agroexportador. CARMAGNANI, Marcelo, *Estado y sociedad en América Latina 1850-1930*, Barcelona, Crítica, 1984.
 - (17) TORRADO, Susana, *Estructura social en la Argentina (1945-1983)*, Bs. As., Ediciones de la Flor, 1992, pp 51-68.
 - (18) WILLIAMS, Raymond, op. cit. , p 141.
- Algunos ejemplos al respecto pueden desprenderse de la lectura de publicaciones como

"La Maga", "Cultura" o "Punto de vista". Entre los tópicos historiográficos más sugerentes, las concepciones en torno al peronismo no son nada desdeñables.

- (19) Esta conclusión se desprende, por ejemplo, de la lectura del texto de Mangone y Warley. MANGONE y WARLEY, *Universidad y peronismo*, Bs. As., CEAL, 1988, pp 20-24 y 64-73.
- (20) Ley Nro 24.195, Art. 6.
- (21) INFOMECE, Boletín informativo del FOMECE, Año 1, Nro 1, Jun de 1996. P 56.
- (22) Op. cit., p 29.
- (23) Op. cit, Año 1, Nro 2, p 3.